TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Moromondeha
Ministerio de
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad.".

DICTAMEN

DC 3/2022

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	24 de febrero de 2022
REF.	:	Solicitud de ampliación de Contrato Nº 6/2021 suscripto entre la firma INTER EXPRESS S.A. y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID 394875**

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

1 - Memorándum DA N° 19/2022 de fecha 27 de enero de 2022 por medio del cual la Dirección Administrativa solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la ampliación del Contrato N° 6/2021 dentro de los límites permitidos por la Ley.

2 - Memorándum DA N° 33/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 por medio del cual la Dirección Administrativa informa la ejecución del Contrato N° 6/2021 y remite la justificación del pedido de ampliación.

3 - Nota DICON Nº 3/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 por medio de la cual se solicita al proveedor INTER EXPRESS S.A. su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 6/2021.

4 - Nota de fecha 22 de febrero de 2022 de la firma INTER EXPRES S.A. por medio de la cual manifiesta la aceptación para la ampliación del monto del Contrato N° 6/2021.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION

Los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de cubrir la alta demanda generada en cuanto al servicio adjudicado, debido a que se ha incrementado la emisión de pasajes aéreos internacionales ya que el Ministerio de Industria y Comercio se encuentra abocado en la tarea principal de promocionar al país a nivel internacional y de esta manera lograr la atracción y captación de potenciales inversores, tarea en la que ha participado personalmente el Señor Ministro, asistiendo a las distintas misiones comerciales y de negocios en distintos países del mundo.

Así mismo, resulta necesaria la ampliación del Contrato N° 6/2021 debido a que la ejecución actual del contrato ha superado el 64 % y el saldo restante a ser ejecutado resulta insuficiente para cubrir los requerimientos programados para el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta las necesidades actuales de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

Por lo expuesto precedentemente, se considera de suma importancia realizar la ampliación del Contrato N° 6/2021 suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A. hasta el límite permitido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Contrato Nº 6/2021 ha sido suscripto en fecha 30 de junio de 2021, siendo la adjudicación "por el total" para la ejecución del mismo se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)
Monto máximo de Gs. Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones).

La vigencia del mencionado contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

La firma INTER EXPRESS S.A. ha remitido la conformidad para la ampliación del monto hasta el 20% del monto total contratado.

Los ítems adjudicados en el Contrato N° 6/2021, son los siguientes:

Ítem	Cobertura	Porcentaje de Recargo sobre el precio del Ticket
1	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CIUDADES DEL PARAGUAY	7 % (siete por ciento)
2	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	7 % (siete por ciento)

Para el cálculo del monto a ser ampliado se tuvo en cuenta el tope del 20 % del valor total contratado, resultando ser el monto máximo para ampliar Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

3. MARCO LEGAL

El Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", textualmente expresa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente" ...*

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*

La Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS*

PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 9 textualmente expresa que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

"...b) La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total..."

La presente solicitud de ampliación cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019 *POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS.*

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, Resolución DNCP N° 5695/2019 y Resolución DNCP N° 4576/2020, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato Nº 6/2021 suscripto con la firma INTER-EXPRESS S.A. por la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor total contratado, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente Dictamen.

Atentamente.

MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA

Firmado digitalmente por MONTSERRAT ANALICE ESTIGARRIBIA CABRERA
Fecha: 2022.02.24 09:38:39 -03'00'

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones